



**GOBIERNO REGIONAL PIURA**

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 062 2016/GRP-DRTPE-DR**

Piura, 22 NOV 2016

**VISTO:** El informe N° 001-2016/GRP-430030-P-CCI de 10 de noviembre de 2016 y, Acta de Sesión Ordinaria N° 01-2016 de 04 de noviembre de 2016 del Comité de Control Interno de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura (CCI-DRTPE);

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correctamente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior. Asimismo, el acotado artículo establece que el titular de la entidad está obligado a definir las políticas institucionales en los planes y/o programas anuales que se formulen, los que serán objeto de las verificaciones a que se refiere esta Ley;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene como objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas Administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior;

Que, con la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG se aprueba la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", como documento orientador para la Gestión Pública y el control Gubernamental, cuyo objetivo principal proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la Implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI);

Que, con la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG de 13 de mayo de 2016, se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", que regula -entre otros- el modelo, procedimiento y, plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno, por lo que, la citada directiva en su numeral 7.2.1 Etapa I – Acciones Preliminares, Actividad 2 – Conformar Comité de Control Interno, dispone: "(...) Las funciones y responsabilidades de los miembros del Comité respecto de las labores de implementación y la asistencia a las sesiones, se especifican en el Reglamento del Comité, el cual es elaborado por este y aprobado por el Titular de la entidad. (...) Negrita y subrayado nuestro.

Que mediante Resolución Directoral Regional N° 055-2016/GRP-DRTPE-DR de 6 de octubre de 2016, se resuelve reconstituir el Comité de Control Interno de esta dirección y mediante Acta de Instalación suscrita el 14 de octubre de 2016, quedó instalado el CCI-DRTPE;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **062** 2016/GRP-DRTPE-DR

Piura, **22 NOV 2016**

Que mediante Acta de Sesión Ordinaria N°01-2016 del CCI-DRTPE suscrita el 04 de noviembre de 2016, el Comité de Control Interno de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura, aprueba por unanimidad el Reglamento Interno del CCI-DRTPE.

Que, mediante informe N° 001-2016-DRTPE-P-CCI de 10 de noviembre de 2016 el Presidente del Comité de Control Interno remite a esta Dirección, el Reglamento Interno del Comité del Sistema de Control Interno, debidamente visado por todos los miembros del mencionado comité, para que efectúe las disposiciones correspondientes a fin de aprobar mediante acto resolutivo el citado Reglamento Interno, según lo acordado en el acta descrita en el párrafo anterior.

Por estas consideraciones, con la visación de Asesoría Legal y Oficina Técnica Administrativa, Información y Tecnologías de la Información, en uso de las atribuciones conferidas a este despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2015/GOBIERNO REGIONAL-PIURA-PR de fecha 01 de enero de 2015.

**SE RESUELVE:**

**Artículo PRIMERO.- APROBAR,** el REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE PIURA, el mismo que cuenta con nueve (09) folios, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER,** se notifique la presente Resolución a la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional Piura y demás órganos competentes de la Dirección Regional Trabajo y Promoción del Empleo de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y  
PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
*[Firma]*  
Econ. Verónica Kelly Luy Delgado  
DIRECTORA REGIONAL